

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.643.-Don TIMOTEO MARTINEZ RAMON contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29-9-1989, sobre desestimación del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26-5-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-681-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.713.-CASINO DEL PRINCIPADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, sobre desestimación de los recursos de reposición interpuestos por el recurrente frente a la Orden del Ministerio del Interior de fecha 11-7-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-684-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.644.-Don CRISTOBAL DARIAS ARMAS contra resolución del Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, de fecha 4-10-1989, sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-688-E.

19.719.-REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, silencio administrativo, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14-11-1988, sobre valoración de terrenos de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.-687-E.

19.722.-Don JOSE MARIA LLAMAS SORIANO contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada con fechas 30 de junio, 1 de julio y 4 y 29 de julio de 1988, de los recurrentes, sobre indemnización por responsabilidad objetiva de la Administración por determinación de los márgenes profesionales de las oficinas de farmacia.-686-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.514.-Don JOSE ANTONIO PASTOR CLEDERA contra resolución del Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, de 4-7-1989, sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-768-E.

19.695.-Doña MARIA DOLORES PERELLO RIPOLL contra resolución de la Junta Electoral Central, desestimatoria del recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta Electoral de Sevilla, sobre desempeño de la Secretaría de la Junta Electoral Provincial de Sevilla.-767-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.276.-HERO ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, sobre Inspección de Aduanas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1990.-La Secretaria.-1.132-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

319.599.-Don JUAN VIZCAINO CRISTOBAL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión de clasificación pasiva.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Secretario.-996-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

319.573.-Doña PILAR SALDAÑA GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre adjudicación de puesto de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1990.-El Secretario.-837-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.801.-Don RAFAEL GARCIA GARRIDO, don JUAN JOSE FABA GARCÉS, don ANTONIO INFANTES FERNANDEZ y doña MERCEDES ORTIZ BALASTEGUI contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo, contra resolución del Director general de Telecomunicaciones de fecha 28 de junio de 1989 (CI/S 1352/89) adoptada

por delegación del Ministerio de Transportes en cuanto ordena el cese de la actividad de video comunitario y el precintado e incautación de los materiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Secretario.-1.236-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado los recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.858.-Don JOSE MARIA FERNANDEZ TORO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en Pediatría.-785-E.

59.859.-Don JOSE MANUEL PEREZ TAMAYO y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.-786-E.

59.868.-Don JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación conciertos educativos con los Centros privados.-784-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.878.-Doña MARIA DOLORES LOJO SANCHEZ y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en «Medicina Intensiva».-788-E.

59.879.-Doña MARIA ROSER RIFAS TENAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión título de Médico especialista en «Oncología Médica».-789-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.888.-Don EDERMIN AMADO PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación servicio activo.-792-E.

59.889.-Don JULIO FERNANDO DE CASTRO DIEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación servicio activo.-790-E.

59.898.-Doña ANTONIA DE NICOLAS TRUEBA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de actividades.-791-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.899.-Don JUAN DIEGO MARTIN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Secretario.-793-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.908.-Don ROBERTO MARTINEZ CAPARROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación de título.-794-E.

59.909.-Don JOSE MARTIN DE LA SIERRA ARCISS, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre Orden de 25 de noviembre de 1988.-795-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.854.-Don PEDRO BLAS DE TORRES FABIOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la denegación de la concesión del título de Médico especialista.-803-E.

59.856.-Don CESAR ENRIQUE GONZALEZ DE LA BALLINA Y CASALDERREY contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación del pase a la situación de reserva transitoria.-804-E.

59.891.-Don JOSE ANTONIO GAÑAROL MATEO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-802-E.

59.921.-Don TOMAS RAFAEL HIDALGO ALMAZAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista.-801-E.

59.931.-Don KUET JOEGAES LAUDES GOMEZ DEL MORAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista.-800-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.938.-Doña MARIA EMILIA SACEDO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Cirugía General.-805-E.

59.939.-Don EZEQUIEL BARRANCO MORENO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Medicina Interna.-806-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.861.-Don SALVADOR JIMENEZ MILLAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de otorgamientos de empleos de Sargento primera y Brigada.-811-E.

59.864.-Don DANIEL DIAZ GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación ascenso empleo de Sargento primera.-809-E.

59.866.-Don MIGUEL A. RUIZ ALONSO contra resolución del Ministerio del Interior sobre reclamación de retribuciones.-819-E.

59.874.-Don LUIS PEREZ IBÁÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación continuación servicio activo hasta edad de retiro.-808-E.

59.876.-Don ANTONIO ENCINAR VILLAVEDE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación concesión del título de Médico especialista.-820-E.

59.881.-Doña DOLORES ESPINOSA ALVAREZ y doña LUISA DE PRADO MARCILLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del título de Médico especialista.-813-E.

59.884.-Don JOSE LUIS RODRIGUEZ PLAZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del título de Médico especialista.-807-E.

- 59.886.-Don LAUREANO PEÑA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación ascenso de empleo.-821-E.
- 59.894.-Don ANGEL ANDRES RODRIGO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre puntuación otorgada en concurso-oposición libre acceso a plazas-Pediatra-Puericultura.-814-E.
- 59.896.-Don JOSE TOMAS FENERO VILLALBA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación continuidad servicio activo.-822-E.
- 59.901.-Don JOSE VICENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Médico especialista.-812-E.
- 59.904.-CONGREGACION DE RELIGIOSAS DE LA ASUNCION contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación concierto educativo de Centro docente.-815-E.
- 59.906.-CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DEL ESPIRITU SANTO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación concierto educativo.-823-E.
- 59.914.-Doña ANGELA ELENA GONZALEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación concierto educativo.-816-E.
- 59.924.-ESCUELA BEZANA, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación concierto educativo.-817-E.
- 59.934.-Doña MARIA DEL PILAR CRISTINA SUAREZ LANDABURU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre denegación de pensión de orfandad.-818-E.
- 59.941.-Don FELIX LALAS NOGUERON contra resolución del Ministerio de Justicia sobre deducción de haberes.-810-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 59.867.-Doña ELENA GARCIA-SABELL TORMO contra resolución del Ministerio del Interior sobre abono de retribuciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Secretario.-936-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 1.404/1989, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-Alcázar de San Juan a 17 de enero de 1990. El señor don Sagrario Arroyo García, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad y su partido, habiendo vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 1.404/1989, tramitados en virtud de denuncia de hurto, siendo perjudicada Marta Bayot Trias, mayor

de edad y vecina de Figueras (Gerona), y denunciados Lamine Rachid y Michel Dean, mayores de edad y en paradero desconocido.

Fallo.-Que debo absolver y absuelto a los denunciados Lamine Rachid y Michel Dean, ya circunstanciados, de la falta de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de esta instancia. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro del plazo del día siguiente a su notificación escrita. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, en paradero desconocido, Lamine Rachid y Michel Dean, expido y firmo la presente en Alcázar de San Juan a 17 de enero de 1990.-El Secretario.-1.293-E.

BARCELONA

Edicto

Que en autos de juicio de cognición número 450/986, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Casanovas, 27, de Barcelona, contra «Empresa de Ascensores E. Cardellach Hermanos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, obra la propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora De Castro Ascoz, Barcelona a 9 de enero de 1989.-Por presentado el anterior escrito, junto con valoración de los bienes embargados en el mismo por la parte actora, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada, sitas en esta ciudad, señalando para que tenga lugar la misma el próximo día 23 de abril, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que deberán consignar para tomar parte en la subasta el 20 por 100 del tipo de remate, que éste podrá hacerse en actitud de ceder a un tercero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos partes del tipo del remate, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Para el caso de quedar desierta la primera subasta señalada, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100, el próximo día 1 de junio, a las diez horas, y de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, y rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda, el día 10 de julio, a las diez horas.

Anúnciese esta subasta por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notifíquese esta diligencia al demandado a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Así lo propongo a doña Myriam Sambola Cabrer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de esta ciudad.-Conforme.»

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Urbana. Departamento 39. Local comercial sito en la planta semisótano del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanovas, de esta ciudad. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.252 del archivo, libro 120 de la sección cuarta, folio 157, finca número 3.693, inscripción segunda.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 24.540.000 pesetas.

Finca número 2. Urbana. Departamento 40. Local comercial único sito en el entresuelo o cuarta planta del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanovas, de esta ciudad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número

ro 3 de Barcelona al tomo 1.252 del archivo, libro 120 de la Sección cuarta, folio 161, finca número 3.694, inscripción segunda.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 19.775.000 pesetas.

Finca número 3. Urbana. Departamento 41. Piso primero, puerta primera, destinado a despacho, sito en la quinta planta del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanovas, de esta ciudad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.252 del archivo, libro 120 de la sección cuarta, folio 165 vuelto, finca número 3.695, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 1.810.000 pesetas.

Finca número 4. Urbana. Departamento 42. Piso primero, puerta segunda, destinado a despacho, sito en la quinta planta del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanovas, de esta ciudad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.252 del archivo, libro 120 de la sección cuarta, folio 169, finca número 3.696, inscripción segunda.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 3.100.000 pesetas.

Finca número 5. Urbana. Departamento 43. Piso primero, puerta tercera, destinado a despacho, sito en la quinta planta del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanovas, de esta ciudad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.252 del archivo, libro 120 de la sección cuarta, folio 173, finca número 3.697, inscripción segunda.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita en la cantidad de 6.445.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Barcelona a 9 de enero de 1990.-La Secretaria.-1.121-C.

COLMENAR VIEJO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 353/1989, se tramita expediente a instancia de doña María y don Vicente González Cañil, representados por el Procurador señor Pomares, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Aurelio González Cañil, hijo de Andrés y Lucía, natural de Rascafría, en donde nació el 3 de diciembre de 1905, soltero, quien se ausentó de la localidad en julio de 1936, para el norte de España con motivo de la guerra civil, desapareciendo en septiembre de dicho año, sin haber vuelto a tener noticias del mismo.

Y por el presente se hace saber la incoación del expediente, interesando de todas aquellas personas que tengan noticia sobre el mismo lo participen a este Juzgado, dentro del término de quince días.

Y para su publicación, por primera vez, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Colmenar Viejo a 26 de octubre de 1989.-El Secretario.-1.144-C. 1.ª 8-2-1990

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el Separ. matrimonial un cónyuge, número 00406/1989, instado por Marina Fernández Dánvila, contra Mohamed Fasi Bacali, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Mohamed Fasi Bacali, cuyo domicilio actual se desco-

noce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 21 de noviembre de 1989.—El Secretario.—1.507-E.

ELDA

Edicto

Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de «Lancre, Sociedad Limitada», y con fecha 23 de octubre de 1989, se dictó auto en cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, en mérito de lo expuesto, ha decidido: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la mercantil «Lancre, Sociedad Anónima», con domicilio social en Monóvar, carretera de Novelda, número 2, con todas sus consecuencias legales, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 31 de diciembre de 1988, por ahora y sin perjuicio de terceros. Se decreta el arresto de los miembros del Consejo de Administración en su propio domicilio si en el acto de la notificación de este auto diese fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, admitiéndose expresamente el aval bancario en cantidad suficiente a cubrir en 100.000 pesetas.

Requiere a la Procuradora señora Maestre a fin de que aporte los datos personales, así como las direcciones de los miembros del Consejo de Administración.

Se nombra Comisario de la quiebra al Comerciante de esta plaza, don Juan Escámez García, con establecimiento en la calle José María Pemán, número 21, al cual se le comunicará este nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. Se nombra Depositario al Comerciante don Andrés González Cerdá, con establecimiento abierto en calle General Varela, número 22, el cual comparecerá ante este Juzgado para aceptar el cargo. Procédase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos del quebrado en la forma prevenida en los artículos 1.046 y 1.048 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado para lo cual se librará oficio al Administrador de Correos y Telégrafos de Monóvar, a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija al quebrado. Requiere al Comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores del quebrado. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta provincia y en los de la Propiedad donde aparezcan inscritos los bienes inmuebles del quebrado, librando a tal fin mandamientos por duplicado a los respectivos registradores.

Publíquese esta resolución en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Monóvar, así como en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana», en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlos al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimas, y se prevenga a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra; librese a este fin los oportunos despachos. Con testimonio de este auto fórmese la pieza segunda de la quiebra y ramos separados para lo concerniente al arresto y soltura del quebrado y retención de la correspondencia.

Así, por este auto, lo pronuncia y firma don Antonio Moreno Marín, Juez prorrogado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido.»

Y con el fin de que se lleve a efecto la publicación del anterior edicto, la expido en Elda a 7 de noviembre de 1989.—El Juez.—La Secretaria judicial.—1.145-C.

GIJÓN

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en el juicio de faltas número 1.815/1985, por la presente se requiere a los condenados María Florentina Ruiz González, mayor de edad, y a Andrés Amador González García, mayor de edad, vecinos que fueron de León y hoy en ignorado paradero para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para hacer conjunta y solidariamente el importe de la indemnización, que ascendió a la cantidad de 13.600 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la sentencia de 10 de marzo de 1987 hasta su total pago. Con el apercibimiento que de no comparecer, se procederá contra los mismos en la forma que la Ley determina y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma a los condenados expresados y en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a 19 de enero de 1990.—El Secretario.—1.401-E.

HUELVA

Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 429/1989, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor García Uroz, contra «Agrupación Fresera del Sur, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 4 en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 6 de marzo de 1990, a las once horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El próximo día 3 de abril de 1990, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 3 de mayo de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto y a calidad de cederse a un tercero el remate.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días indicados fuera festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Sexta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bien a subastar

Urbana. Solar edificable de uso industrial, formado por las parcelas números 60 y 61 del micropolígono industrial «San Jorge», en Palos de la Frontera. Ocupa una superficie total de 1.091 metros cuadrados.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 635, folio 190 vuelto, finca registral 4.097.

Finca valorada, a efectos de subasta, en 48.600.000 pesetas.

Dado en Huelva a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, señor Sánchez Pérez.—El Secretario.—508-3.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153/1989, promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Antonio Mena Tejero, Estrella Aranda Espejo, Amador Mena Aranda, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 28 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 27 de abril, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, ésta sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 28 de mayo, previéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir la cantidad en que cada una de las fincas ha quedado hipotecada.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Finca de la propiedad de don Antonio Mena Tejero y doña Estrella Aranda Espejo: Urbana. Solar en la calle A), sin número, del polígono del «Molino Medeb», de Martos. Ocupa una superficie de 7.700 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.593, libro 610, folio 40, finca número 44.374. Inscripción primera. Responderá de 15.000.000 de pesetas de principal, 2.925.000 pesetas de intereses y 3.000.000 de pesetas para costas, en total 20.925.000 pesetas.

De la propiedad de don Amador Mena Aranda:

1.º Parcela de monte, de secano e indivisible, llamada «Peñas de Carчена», término de Martos, de 5 hectáreas 62 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.576, libro 602, folio 210, finca número 43.692. Inscripción segunda. Responderá en total de 697.500 pesetas.

2.º Parcela de monte, de secano e indivisible, en el sitio «Peñas de Carचना», término de Martos, de 1 hectárea 75 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo pendiente, anterior tomo 1.219, libro 467, folio 21 vuelto, finca número 19.143. Inscripción primera. 139.500 pesetas.

3.º Pieza de tierra calma, de secano e indivisible, en el sitio «Cortijo Nuevo», del Cerro del Viento, término de Fuensanta de Martos. Mide 57 áreas 1 centiárea 8 decímetros cuadrados. Inscripción pendiente, la anterior tomo 672, libro 66, folio 49 vuelto, finca número 4.670. Inscripción séptima. 139.500 pesetas.

4.º Parcela de monte bajo, de secano e indivisible, en el Cerro del Viento, término de Martos, de 3 hectáreas 4 áreas 8 centiáreas. Inscripción pendiente, la anterior tomo 1.219, libro 467, folio 19 vuelto, finca número 29.142. Inscripción cuarta. 3.487.500 pesetas.

5.º Hacienda «El Fraile», de monte y pedriza, de secano en su totalidad, término de Fuensanta de Martos, con extensión de 46 hectáreas 56 áreas 24 centiáreas 42 decímetros cuadrados. Inscripción pendiente, la anterior tomo 1.568, libro 140, folio 111, finca número 10.740. Inscripción primera. 3.487.500 pesetas.

6.º Pieza de tierra de secano, de monte y calma, denominada «El Coto», situada en los términos de Martos y de Fuensanta de Martos, cuya línea divisoria cruza la finca. Ocupa una extensión de 21 hectáreas 20 áreas 7 centiáreas, de las cuales 2 hectáreas 43 áreas 92 centiáreas están en término de Martos y el resto de 18 hectáreas 76 áreas 15 centiáreas en el término de Fuensanta de Martos. Inscripción, en cuanto al término de Martos, tomo 1.576, libro 602, folio 212 vuelto, finca 43.693, inscripción segunda; y en cuanto al de Fuensanta de Martos, tomo 1.568, libro 140, folio 113 vuelto, finca 10.741, inscripción segunda. 2.092.500 pesetas.

Dado en Jaén a 25 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez accidental, Jesús Romero Román.—El Secretario.—1.128-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, seguido con el número 627/1984, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra doña Juana Santana Ruano y don José Viera Godoy, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de abril próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Los derechos sobre parcela de terreno situada en el pago de Almatriche, del antiguo término municipal de San Lorenzo, hoy de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, lugar denominado «El Pedregal», calle Lentisco, 34. Tiene una superficie de 184,50 metros cuadrados. Linda: Al naciente, con camino, hoy, calle de su situación; al poniente, con propiedad de don Santiago Alonso Falcón; al norte, con franja o callejón de 2 metros de ancho; al sur, con servientía de esta finca y otra de 3 metros de ancho en toda su extensión. Sobre esta parcela se ha construido un edificio que consta de planta baja, más dos plantas ubicadas bajo la rasante de la calle. En planta baja, dos locales comerciales, uno de 121 metros cuadrados, dedicado a taller de carpintería, y otro, de 60 metros cuadrados, ocupado actualmente por un bar. En el primer sótano una vivienda de 100 metros cuadrados y otra de 81 metros cuadrados. Acceso y ventilación de los dos sótanos por sendos callejones laterales de uso público. Construcción de baja calidad, con fachada enfoscada y pintada y carpintería de madera. Ubicado en calle de 32 categoría.

Valor pericial: 6.000.000 de pesetas.

2. Los derechos sobre trozo de terreno situado en la montaña de los Vélez, en el término municipal de Agüimes. Tiene forma rectangular, con 10 metros de frontis y 20 metros cuadrados. Linda: Al sur, con calle en proyecto; al norte, este y oeste, con finca madre, de donde se segrega.

Valor pericial: 60.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.—El Secretario.—1.126-C.

★

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letas de cambio seguido con el número 327/1984, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra doña Amelia Pérez Ravelo y don Juan Artilles Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de abril próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes: Las que por fotocopias testimonizadas se adjuntan, siendo su valor los fijados en cada una de las fincas.

1. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra A, sita en el cercado llamado «Las Remudas», en el término municipal de Agüimes. Linda: Al poniente, con las calles A y E, abiertas en la finca matriz; al naciente, con la calle F, abierta igualmente en la finca matriz, y al norte, con la calle B, igualmente abierta en la finca matriz; y al sur, con la calle A, abierta en la finca matriz. Ocupa una superficie, después de varias segregaciones, de 1.623,29 metros cuadrados. Inscrita al folio 216, tomo 1.045, finca 9.161. Su valor pericial: 2.448.435 pesetas.

2. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra B, sita en el cercado llamado de «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al poniente, en parte, con resto de la finca matriz y en parte con la calle F, abierta en la propia finca matriz; al naciente, también en parte, con resto de la finca matriz, y en parte, con la carretera de Agüimes a Arinaga; al sur, en parte, con resto de la finca matriz y en parte con la calle letra A, abierta en la propia finca matriz; y al norte, igualmente en parte, con resto de la finca matriz, y en parte con la calle letra B, abierta igualmente en la indicada finca matriz. Ocupa una superficie después de varias segregaciones de 2.360,45 metros cuadrados. Inscrita al folio 220, tomo 1.045, finca 9.162. Su valor pericial: 5.311.000 pesetas.

3. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra C, sita en el cercado llamado «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al poniente, con calle E abierta en la finca matriz; al naciente, en parte con resto de la finca principal, y parte con calle F abierta igualmente en la finca matriz; al sur, en parte, con resto de la finca principal y en parte con la calle letra B abierta en la finca matriz; al norte, con resto de la finca principal y en parte con calle C en la finca matriz. Ocupa una superficie después de varias segregaciones de 546 metros cuadrados. Inscrita al folio 222, tomo 1.045, finca 9.163. Su valor pericial: 820.350 pesetas.

4. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra D, sita en el cercado llamado «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al poniente, en parte, con resto de la finca principal y en parte con calle F abierta en la finca matriz; al norte, con calle C abierta en la finca matriz; al sur, en parte, con resto de la finca principal y en parte con calle B

abierta en finca matriz; al naciente, en parte con resto de la finca principal y en parte con la carretera de Agüimes a Arinaga. Ocupa una superficie después de varias segregaciones de 835,25 metros cuadrados. Inscrita al folio 224, tomo 1.045, finca 9.164. Valor pericial: 1.879.312 pesetas.

5. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra E, situada en el cercado llamado «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al sur, con calle C abierta en la finca matriz; al norte, con resto de la finca principal; al poniente, con calle E abierta en la finca matriz; y al naciente, con resto de la finca principal. Ocupa una superficie después de varias segregaciones de 271 metros cuadrados. Inscrita al folio 226, tomo 1.045, finca 9.165. Su valor pericial: 609.750 pesetas.

6. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra F, sita en el cercado llamado «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al sur, con calle C abierta en la finca matriz; al norte, con resto de la finca matriz; al poniente, igualmente con resto de la finca principal, y al naciente, con carretera de Agüimes a Arinaga. Ocupa una superficie, después de varias segregaciones, de 1.180,25 metros cuadrados. Inscrita al folio 228, tomo 1.045, finca 9.166. Su valor pericial: 2.655.562 pesetas.

7. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra H, sita en el cercado llamado «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al sur, con calle D abierta en la finca matriz; al norte, con terrenos de herederos de doña María Antonia González, los de don Nicolás Rodríguez y don Pedro Ruano, y al poniente y naciente, con resto de la finca principal, de donde se segrega. Ocupa una superficie, después de varias segregaciones, de 40 metros cuadrados. Inscrita al folio 232, tomo 1.045 y finca 9.168. Su valor pericial: 10.000 pesetas.

8. Urbana: Parcela de terreno señalada con la letra I, sita en el cercado llamado de «Las Remudas», del término municipal de Agüimes. Linda: Al poniente, con calle E abierta en la finca matriz; al naciente, norte y sur, con resto de la finca principal de donde se segrega. Ocupa una superficie de 1.805,76 metros cuadrados. Inscrita al folio 234, tomo 1.045, finca 9.169. Su valor pericial: 1.062.960 pesetas.

9. Urbana: Vivienda situada en la segunda planta del edificio señalado con el número 11 de la calle Gomera de esta ciudad. Mide 104,3 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle Gomera; sur, José Solar; este, patio de luces, escalera y hueco de ascensor, y oeste, hotel «Océano». Esta finca tiene su acceso desde la calle Gomera por una puerta independiente situada en la izquierda mirando de frente al edificio. Su cuota de participación es de 19 enteros 92 centésimas por 100. Inscrita al folio 102, tomo 291, finca 31. Su valor pericial: 995.000 pesetas.

10. Urbana: Vivienda situada en la tercera planta del edificio señalado con el número 11 de la calle Gomera de esta ciudad. Mide 86,3 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle Gomera; sur, José Solar; este, patio de luces, escaleras y hueco de ascensor, y oeste, hotel «Océano». Esta finca tiene su acceso desde la calle Gomera por una puerta independiente situada en la izquierda mirando de frente al edificio. Su cuota de participación es de 16 enteros 47 centésimas por 100. Inscrita al folio 105, libro 1, tomo 912, finca 32. Su valor pericial: 775.000 pesetas.

11. Urbana: Vivienda situada en la planta 4.ª del edificio señalado con el número 11 de la calle Gomera de esta ciudad. Mide 80,78 metros cuadrados. Linda: al norte, con calle Gomera; sur, José Solar; este, patio de luces, escaleras y hueco de ascensor, y oeste, hotel «Océano». Esta finca tiene su acceso desde la calle Gomera por una puerta independiente situada en la izquierda mirando de frente al edificio. Su cuota de participación es de 15 enteros 47 centésimas por 100. Inscrita al folio 108, libro 1, tomo 951, finca 33. Su valor pericial: 706.750 pesetas.

12. Urbana: Vivienda situada en la 5.ª planta del edificio señalado con el número 11 de la calle Gomera de esta ciudad. Mide 80,78 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle Gomera; sur, José Solar; este, patio de luces, escaleras y hueco de ascensor, y oeste, hotel «Océano». Esta finca tiene su acceso desde la calle Gomera por una puerta independiente situada en la

izquierda mirando de frente al edificio. Su cuota de participación es de 15 enteros 47 centésimas por 100. Inscrita al folio 111, libro 1, tomo 921, finca 34. Su valor pericial: 706.750 pesetas.

13. Urbana: Vivienda situada en la 6.ª planta del edificio señalado con el número 11 de la calle Gomera de esta ciudad. Mide 80,78 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Gomera; sur, José Solar; este, patio de luces, escaleras y hueco de ascensor, y oeste, hotel «Océano». Esta finca tiene su acceso desde la calle Gomera por una puerta independiente situada en la izquierda mirando de frente al edificio. Su cuota de participación es de 15 enteros 47 centésimas por 100. Inscrita al folio 114, libro 1, tomo 921, finca 35. Su valor pericial: 706.750 pesetas.

Mitad indivisa del total de la siguiente

14. Rústica: Terreno donde denominan «Lomo Pardo», término municipal de Teguiuse. Mide 26 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, con zona de deslinde marítimo terrestre; sur, con franja de terreno de la finca matriz que tiene cinco metros de anchura y sirve de acceso a esta parcela y otra más que integran la misma finca matriz; este, en línea de 85 metros, en sentido norte-sur, a partir de la aludida zona de deslinde marítimo-terrestre, con el resto de la propia finca matriz, o sea, la parcela número 43, y oeste, en línea de 77 metros en igual sentido y forma que el este, con terrenos de herederos de don Lucas García, señalada con el número 42. Inscrita al folio 105, libro 128, finca 12.493. Su valor pericial: 1.150.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.—El Secretario.—1.125-C.

LEON

Edicto

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 294/1986, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra don David García Losada, y su esposa, doña Aurora González, mayor de edad, y vecino de Villablino, en reclamación de 39.690,434, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 3.160.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de abril de 1990, el que tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda las doce horas del día 15 de mayo siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la

primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de ésta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de junio siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subasta desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca H. Pradera al sitio de «Cabo de la Pres», término de Azadinos, Ayuntamiento Sariegos. Cabida de 14 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, María Llanos Gutiérrez; sur, finca descrita anteriormente para adjudicar a don Antonio Macías; este, carretera Caboalles, y oeste, ferrocarril Ferrol-Gijón. Inscrita al tomo 2.076, libro 39, folio 165, finca 3.297, inscripción tercera de Sariegos.

Valorada en 3.160.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de las subastas anunciadas.

Se libra el presente a los efectos de Ley, para su publicación y fijación, conforme viene acordado.

Dado en León a 12 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.—511-3.

MADRID

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 552/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Fernando Almansa Alcalá, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de mayo de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.610.506 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de septiembre de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

Novena.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Bienes objeto de subasta

Edificio sito en Ubeda (Jaén), calle Obispo Cobos, números 20 y 22, piso ático izquierda, del portal 1.

Vivienda tipo A, sita en la quinta planta alzada del bloque o sector número 1 del edificio. Cuota de participación 1 entero 966 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro del la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.429, libro 626, folio 16, finca registral 38.303, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-516-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 927/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Oscar Martínez Sánchez y doña Lorenza Aparicio Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 9 de octubre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.500.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de noviembre de 1990, a las diez y diez horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos,

de manifiesto en la secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana número 48, piso letra C, en la planta baja, con una superficie útil de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, «hall», comedor-estar, dormitorio principal, tres dormitorios secundarios, dos cuartos de baño, cocina y terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con patio de luces y vivienda letra C, del bloque 24; por la izquierda, con patio de luces y vivienda letra C, del bloque 21; por su frente, o entrada, con caja de la escalera, hueco de ascensor, local derecha y patio de luces, y por el fondo, con vivienda letra C, del bloque 21, resto de la finca de la que se segregó el solar y zona verde. Cuota: Le corresponde el 1,35 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.232, libro 677, folio 137, finca número 52.077, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Martín López.-El Secretario.-522-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 741/1989-A, a instancia de Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Javier Domínguez López, contra «Sociedad General de Productos Cerámicos», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 12 de julio de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 267.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 13 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 200.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 11 de octubre de 1990, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda

subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 0741-89A. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 4.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Séptima.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana, extensión de terreno sita en la margen izquierda del río Cadagua, aguas arriba del puente de carretera Bilbao-Santander, término de Baracaldo, que mide 25.552 metros cuadrados de superficie, y linda: Al este, con zona marítima, de 6 metros de anchura, que la separa del río Cadagua; al oeste, con el ferrocarril de la Robla a Valmaseda y casa propiedad de don Manuel Roji y Eugenio Gómez, y al norte, con casas de propiedad de los señores Santamaría, Balzategui, Llona, Echevarría y Retuerto, no existiendo lindero sur, pues el terreno termina hacia el sur, en un estrechamiento donde se rejunten sus linderos este y oeste. Sobre la descrita superficie existe, desde antes del año 1920, una fábrica de ladrillos y piezas refractarias, que ocupa una extensión de 17.000 metros cuadrados, aproximadamente. Finca registral número 14.092 del Registro de la Propiedad de Baracaldo, tomo 296, libro 233 de Baracaldo, folios 206 y 208.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-520-3.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, bajo el número 1.829/1989, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares», representada por la Procuradora doña Concepción Albarac Rodríguez, contra Lydia Natividad García-Ruescas y Santiago y José María Pérez Castells, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultánea de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 11 de octubre de 1990, a las trece horas. Tipo de licitación: 43.932.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 15 de noviembre de 1990, a las trece horas. Tipo de licitación: 32.949.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 20 de diciembre de 1990, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, la agencia urbana, número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018182989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, del viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que

hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 71. Vivienda señalada con la letra D de la planta 7.ª, con acceso por la escalera izquierda del edificio de la unidad urbanística I de Peñagrande, parcela Z-VII-E-02, hoy calle Rosalía de Castro, número 84, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 183 metros cuadrados. Se compone de «hall» de entrada, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, «office», dormitorio de servicios y cocina con tendero. Le corresponde como anejo e inseparable, la plaza de garaje señalada con el número 28, situada en la planta sótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, al tomo 1.461, libro 21, folio 4, finca número 1.194, antes 68.165.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—523-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 898/1989, a instancia de Banco Español de Crédito, contra «G.L.P. Granja la Pasiiega, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá; con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de noviembre de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.570.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de diciembre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de enero de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones número 420010-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Heredad destinada a pastos y labor de secano, prado y regadío y mata de roble, que en lo sucesivo será conocida por «Finca la Pasiiega», al sitio de Valvellido, de 18 hectáreas, aproximadamente, que linda: Saliente, arroyo de Jaraiz; mediodía y poniente, dehesa de Torremenga, y norte, finca de don Santiago, doña María Antonia, doña María Dolores y don Vidal Morales Madral, antes de herederos de Santiago Morales.

La parte destinada a prado se riega con una tercera parte de las aguas del arroyo Jaraiz, mediante una presa apoyada en finca de doña Rita Arjona Pavón y un cauce que discurre por finca de dicha señora y la de herederos de don Santiago Morales, constituyendo servidumbre de paso de agua y camino por el prado llamado Grande de Valvellido propiedad de dichos señores.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 612, libro 11 de Torremenga, folio 20, finca 668N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 12 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—524-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.598/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra doña María Ascensión Herrera Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 22 de enero de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 19 de febrero de 1991, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 4.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 26 de marzo de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes

datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la agencia urbana, número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018159889. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, del viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes, a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Trozo de tierra de secano en término de Cieza, partido de Olínico, de 5 hectáreas 91 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, don Juan Salmerón Llamas y resto de la finca matriz de la que procedía una de las parcelas descritas; sur, Antonio Piñeira Molina Pulguín; este, herederos de doña Josefa Martínez Martín y tierra propiedad de don Francisco Guardiola Buitrago, y oeste, tierra de don Félix López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza (Murcia), al tomo 807, libro 247, folio 166, finca 24.940.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-526-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.393/1989, a instancias de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don José Anido Cabana y doña Milagros Pérez Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta.-Fecha: 11 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta.-Fecha: 16 de julio de 1990, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta.-Fecha: 17 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018139389. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado -según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Cospeito (Lugo), parroquia de Mimenta. Valmayor, labradío y monte de 10 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, camino que conduce a Vilariño; sur, termina en punta; este, camino, y oeste, camino que va de Muimenta a Corbelle. Sobre esta finca y hacia su parte nordeste existen las siguientes construcciones: 1. Edificación y planta baja, destinada a almacén de unos 54 metros cuadrados. 2. Nave de planta

baja destinada a conejos, unida a la edificación anteriormente señalada, de unos 395 metros 56 centímetros cuadrados, en realidad decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo), al tomo 206, libro 30 de Cospeito, folios 206 a 209, finca 3.322, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-517-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en autos ejecutivo número 1.028/1985, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antolín Carracedo Blanco y otros, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (Capitán Haya, 66):

Fechas: A las once de su mañana, en primera, el 26 de abril de 1990. Segunda, 5 de junio de 1990, y tercera, 10 de julio de 1990.

Tipos: En cuanto a la primera, 7.500.000 pesetas, en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Titulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito, haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca: Urbana 10, piso segundo, letra D, de la escalera izquierda, situado en la planta segunda, sin contar la baja y sótano, del edificio o casa número 2 en Coslada, con fachada a la calle de Petra Sánchez, sin número de gobierno.

Inscrita en el Registro de Coslada al tomo 524, folio 19, finca 7.653.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-512-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 1.252/1987, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María del Carmen Melo Sánchez, Alfonso María Perpetuo S. Ibarra Hortelano, Juan García González y José Luis González Rodríguez, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de julio y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20

por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan; a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es el siguiente:

Local comercial número 11, en planta baja; del portal 42 de la urbanización «Fuenlabrada IV», al sitio de la Serna, en Fuenlabrada. Tiene una superficie de 64,12 metros cuadrados de forma diáfana, siendo sus linderos: Por su frente, mirando desde la fachada principal o este del edificio, con el local comercial número 12; derecha, con el local comercial número 10; izquierda, con resto de la finca matriz, y fondo con el citado resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.076, libro 29, folio 18, finca número 4.621.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—513-3.

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 1.065/1987, promovidos por «Roeb y Compañía, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Piñero de la Sierra, contra «Centrales Energéticas y Ciclónicas, Sociedad Anónima», que tuvo su último domicilio en avenida de Brasil, 4, se ha dictado la resolución acordando el emplazamiento de la demandada para que en término de diez días comparezca en los presentes autos personándose en forma, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a «Centrales Energéticas y Ciclónicas, Sociedad Anónima», libro y firmo el presente en Madrid a 18 de enero de 1990.—El Secretario.—1.142-C.

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.473/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María de los Angeles Márquez Barrio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de abril de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 40.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 2 de julio de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado la tercera subasta el próximo día 8 de octubre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

SEXTA.—Los uteros de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la primera planta, sin contar la baja, de la casa número 78 duplicado, de la calle López de Hoyos, en Madrid. Le corresponde el número 7 en la numeración interior de la finca. Ocupa una superficie de 94 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cuatro dormitorios, amplio salón-estar, cuarto de aseo, con ducha para el servicio. Linda: Por su frente, entrando, con el rellano de la escalera correspondiente a esta planta y la casa en construcción número 80 de la calle de López de Hoyos; derecha, entrando, el piso primero B, el hueco de la escalera y el piso primero C; izquierda, el patio posterior de la casa al que tiene una amplia terraza propiedad exclusiva de este piso con una superficie de 106 metros cuadrados que cae sobre el local para oficinas de la planta baja y tintero. La casa en construcción de «Amazonas, Sociedad Anónima». Su cuota de participación en las costas y gastos comunes es de 4 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid, folio 117, libro 1.247, finca número 42.068, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1990.—El Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—528-3.

★

Don Juan Ucedá Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.032/1989-A, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Juan Ramón Méndez Barroso y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.137.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 10 de enero de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 3.853.125 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 21 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado, para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, la agencia urbana, número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018103289. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Treinta y ocho, piso primero, letra C, del bloque de viviendas formado por las casas números 124, 126 y 128 de la avenida del Doctor Esquerdo de esta capital. Tiene su acceso por el portal de la casa número 126 de la citada avenida. Ocupa una superficie aproximada de 123 metros 54 decímetros cuadrados. Le corresponde cuarto trastero número 15, situado en la planta de trastero. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormito-

rios principales, aseo, dormitorio de servicio y terraza. Linda: Al frente, entrando, con pasillo de distribución de esta misma planta, patio interior y piso letra A de esta misma planta y casa hueco de montacargas, derecha, entrando, con el citado pasillo de distribución de esta misma planta y casa y hueco de montacargas; derecha, con el citado pasillo de distribución y piso letra D de esta misma planta y casa; izquierda, con el piso letra D de esta misma planta, pero correspondiente a la casa número 128 de este mismo edificio, y fondo, con cubierta de las plantas de garaje posterior de este mismo edificio. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca una cuota de participación de cero enteros 873 milésimas por 100, asignándosele, asimismo, dicha participación a los efectos de beneficios y cargas en relación con la comunidad. Inscrita por antetítulo en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, en el tomo 1.040, folio 208, finca número 44.508, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—525-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 717/1989, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Angel Carrasco Antolin y María Amaya Vera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de julio de 1990, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.140.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 25 de septiembre de 1990, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100, del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado la tercera subasta el próximo día 11 de diciembre de 1990, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Conaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la

semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta; salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Edificio.—Sito en Villalba de los Barros, en su calle de Villafranca, señalada con el número 20, consta de dos plantas baja y alta, y un sótano, con una superficie de 130 metros cuadrados, cada una de las plantas baja y alta, y de 95 metros cuadrados el sótano. La planta baja está destinada a local comercial y la planta alta a vivienda, consta de tres dormitorios, dos baños, cocina, comedor-estar, sala de estar, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con Hilario Román Guerrero; por la izquierda, con Lorenzo Leal Nieto, y por el fondo, con Victoriano Ballesteros Sánchez.

Dicho edificio está cubierto por teja plana y en parte, por una terraza situada al fondo, de 30 metros cuadrados. Tiene dos patios interiores para luces y ventilación, uno, a la izquierda, y otro, a la derecha, situados ambos aproximadamente en el centro del edificio de la planta alta que se destina a vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.746, libro 92, folio 127, finca 9.685.N.

Y para su notificación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Juez, Enrique Martín López.—El Secretario.—518-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.142/1989, a instancia de «Hipoteca», contra don Isaac Peña Díez y doña María Concepción Urquiza Prado, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 6 de febrero de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 26.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de marzo de 1991, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consig-

naciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso segundo derecha, situado en la planta segunda con dos fachadas, una al sur, sobre jardines particulares del bloque y otra al este con la casa D o finca 8.594 de este bloque y con terrenos sin edificar de este mismo bloque, situado entre esta casa C y fincas de Valdeconejos, de dueños desconocidos. Forma parte de la casa en Madrid, calle de Velayos, número 16, también denominada «Casa C» (bloque tercero de la calle), hallándose designado en dicha casa con el número 8 general.

Tiene una superficie de 149 metros cuadrados, distribuidos en oficio, cocina con terraza interior, dos cuartos de baño, aseo de servicio con ducha, recibimiento, pasillo, seis habitaciones y terraza situada en la fachada sur. Le corresponde el cuarto trastero número 7, situado en la planta sótano.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, tomo 1.604, libro 1.133, folio 214, finca número 19.972, inscripción séptima.

Madrid a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—527-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.102/1988, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Hilario Segura Montiel, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado, en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de junio próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica.-Tierra en el sitio de Majuela, término de Quesada, de haber 27 hectáreas 25 centiáreas, de las cuales 8 hectáreas 62 áreas son de olivar y el resto de monte bajo. Linda: Al norte, arroyo y cerrada de Jorge; sur, Hilario Segura; este, ICONA, y oeste, con Angel Segura. Se encuentra inscrita en ese Registro de la Propiedad, al tomo 588, libro 143 de Quesada, folio 55; finca número 15.418, inscripción primera.

Dicho edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no hubiera podido ser notificado en la forma prevista en la regla 7.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-515-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 465/1989, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Gerald Courtney, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de julio de 1990, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 19.081.908 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 20 de septiembre de 1990, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 26.-Vivienda tipo «2D SE 105», ubicada en el bloque «B», de los que componen el Conjunto Urbanístico Pueblos Mediterráneos, en la urbanización «Marina Benalmádena», término municipal de Benalmádena. Está situada en la planta primera del bloque «B», a la que se accede desde el conjunto por portal y escaleras de zonas comunes del bloque. Ocupa una superficie construida de aproximadamente 86 metros 50 decímetros cuadrados, y útil, de 74 metros 41 decímetros cuadrados.

Se distribuye de «hall», salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, aseo, distribuidor, cocina, terraza y lavadero. Linda: Frente, considerando éste su entrada, con zonas comunes de acceso; fondo, con fachada noroeste del bloque; derecha entrando, con vivienda 101 del mismo bloque, e izquierda, con vivienda 104 del mismo bloque.

Cargas: Libre de ellas según declara el señor comprador.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo y libro 310 de esta villa, folio 142 vuelto, finca 11.471.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-519-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 11/1986, a instancia de «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don Andrés Martínez de Ramón y otro, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.560.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre de 1990 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de octubre de 1990 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre de 1990 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta

Piso 2.º ático, 8.º derecha, de la casa 122 de la calle San Bernardo, en Madrid, tiene una cuota del 1 por 100. Linda: Al frente o fachada retranqueada sobre la terraza del piso 7.º, en la calle San Bernardo, en línea de 6 metros 30 centímetros; derecha, medianería del piso 8.º izquierda, del ático 2.º de la misma casa, en la terraza, en una línea recta que tiene 4 metros 20 centímetros y, además, con rellano de la escalera, en dos líneas que forman ángulo recto de, 1 metro 5 centímetros una, y 1 metro 20 centímetros otra, con ascensor y montacargas en línea recta de 3 metros 90 centímetros, con terraza de desembarque de montacargas, en línea recta de 2 metros y medianería de la casa 139 de la calle Fuencarral, en línea de 15 metros; izquierda, con medianería del piso 8.º ático del edificio 124 de la calle San Bernardo, en dos líneas rectas que forman un ángulo obtuso, una de 18 metros y la otra de 5 metros 10 centímetros.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 22, folio 122, finca 1.109.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-521-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.436/1989, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio de Pedro Sáez y doña Azucena González Blázquez, en los cuales se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 5 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.728.675 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 10 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.296.506 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 11 de septiembre de 1991, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en

beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la agencia urbana, número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018143689. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto; sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, del viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta, en término municipal de Duruelo (Segovia), urbanización «Monte de los Cortos». Ocupa una superficie total construida de 131 metros 61 decímetros cuadrados, de los que 14,31 metros cuadrados corresponden a la terraza del salón, 11,24 metros cuadrados al porche, 25,53 metros cuadrados al garaje y los restantes 80,63 metros cuadrados a la vivienda, que se compone de hall, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y pasillo; el terreno no construido se destina a zona libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.733, libro 24 del Ayuntamiento de Duruelo, folio 138, finca 3.504, inscripción primera.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-529-3.

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 307 de 1987 sobre secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fernando José de Fez

Galán, se ha acordado sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera pública subasta, por término de quince días, y por lotes, en los tipos que se dirán, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Primer lote: Vivienda dúplex tipo A, situada en las plantas primera y segunda. Se sitúa a la izquierda en relación a la meseta de la escalera de su entrada principal, enclavada en planta primera, teniendo el acceso a su planta alta a través de una escalera interior. Comprende una extensión superficial de 117,89 metros cuadrados, de los que 92,09 metros cuadrados son útiles. Cuota 9,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 793, libro 540, folio 123; finca 42.177.

Tipo de este lote: 3.206.497 pesetas.

Segundo lote: Vivienda dúplex tipo C, situada en las plantas primera y segunda. Se sitúa a la derecha en relación a la meseta de la escalera de su entrada principal, enclavada en planta primera, teniendo el acceso a su planta alta o segunda por una escalera interior. Comprende una extensión superficial de 107,74 metros cuadrados, de los que 85,54 metros cuadrados son útiles. Cuota 8,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 793, libro 540, folio 132, finca número 42.183.

Tipo de este lote: 2.930.426 pesetas.

Tercer lote: Vivienda dúplex tipo D, en plantas primera y segunda. Se sitúa a la derecha en relación a la meseta de la escalera de su entrada principal, enclavada en la planta primera, teniendo acceso a su planta alta o segunda por una escalera interior. Comprende una extensión superficial de 110,72 metros cuadrados, de los que 85,54 metros cuadrados son útiles. Cuota 8,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 793, libro 540, folio 144, finca número 42.191.

Tipo de este lote: 3.011.479 pesetas.

Las tres fincas descritas se encuentran enclavadas en Vélez-Málaga, calle Jerez, sin número, con vuelta a la de Jaén.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 2 de abril, 7 de mayo y 5 de junio próximos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 30.000-6 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Capitán Haya, número 55, el 50 por 100 de los dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos, en primera y segunda subasta, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán hacerse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse la suma exigida para tomar parte en la subasta en la firma antes dicha.

Todo postor acepta como bastante la titulación existente en autos sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, estando de manifiesto los mismos en Secretaría.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-510-3.

★

Don Jesús C. Rueda López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos bajo el número 1.427/1987, seguidos a instancia de «Luis Villarrasa,

Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, en cuyos autos se celebró acta de Junta para aprobar el convenio con fecha 15 de enero de 1990, aceptándose por la suspensión las modificaciones establecidas al convenio y no superándose los 3/4 exigidos por la Ley entre los votos a favor y en contra y la suma de las cantidades, es por lo que se convoca nueva Junta para el día 23 de marzo de 1990, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a todo el que pudiera interesarle, he acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús C. Rueda López.-El Secretario.-1.124-C.

★

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo, bajo el número 258/1989, como juicio suspensión de pagos, seguido a instancia de «Agromota, Sociedad Anónima», representado por el Procurador José Pedro Vila Rodríguez, se hace saber que por auto de 29 de enero de 1990, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Agromota, Sociedad Anónima», con un activo de 250.297.447 pesetas y un pasivo de 239.147.799, con una diferencia a favor del activo de 11.149.648.

Asimismo se ha convocado la Junta general de acreedores el próximo día 20 de abril, y hora de las cuatro treinta, expido la presente en Madrid a 29 de enero de 1990.-El Secretario.-1.130-C.

MOSTOLES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de Mostoles número 2, en trámites de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 200/1987, seguido a instancia de «Análisis y Contratas de Arquitectura, Sociedad Anónima», contra don Baldomero Carrera Vázquez.

Se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor: Chalet, calle Guadamedina, número 42, parcela 34-A del polígono 24 de la colonia el Bosque, de Madrid, término de Villaviciosa de Odón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Portugal, 49, de esta ciudad, a las diez horas del día 1 del próximo mes de junio de 1990, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación que es el de 42.240.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Tercera.-Los certificados de los títulos de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.-Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 26 de junio de 1990, a las diez horas

de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 20 por 100 y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera la Audiencia del día 18 de julio de 1990; a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores hacer consignación expresa en el párrafo anterior.

Móstoles, 18 de diciembre de 1989.—El Secretario.—1.120-C.

OCAÑA

Edictos

Por medio de la presente se cita al perjudicado Alain Develay, hijo de Marcel y de Jacqueline, nacido en Nevilli Sur Seine, el día 4 de abril de 1945, y cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Juan de Oñas, número 24, y en la actualidad en ignorado paradero, y al lesionado-denunciado Hamed Charbouch, de veintidós años de edad, natural de Veni-Oulieheck-Nador, y vecino de Holanda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), sito en plaza del Duque, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 429/1988, que se sigue por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, apercibiéndole que deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado Alain Develay y al denunciado Hamed Charbouch, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ocaña a 15 de enero de 1990.—Doy fe, el Secretario.—1.733-E.

★

Por medio de la presente se cita al perjudicado Domingo Darrocha Correira, y al legal representante de la Empresa «Viajes y Turismo Santa Filomena», cuyo último domicilio fue en Vila Nova de Famalicão (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), sito en plaza del Duque, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 365/1988, que se sigue por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, apercibiéndole que deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados perjudicados, expido la presente en Ocaña a 26 de enero de 1990.—El Secretario.—1.732-E.

ORENSE

Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Orense y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 143 de 1987, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, representada por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra don Tomás López Castro, vecino de Dacón, Orense, sobre reclamación de la cantidad de 20.000.000 de pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 18 de abril de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 18 de mayo de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 18 de junio de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Casa-chalet, sita en la localidad de Galapagar (Madrid) en la denominada «Urbanización La Asunción de los Cierros y la Chana» y que está compuesta por las parcelas números 23 y 24 de la manzana 29-81-0. Se trata de una urbanización situada a unos 50 kilómetros de Madrid y que actualmente se encuentra consolidada en un 65-70 por 100, aproximadamente, y la parcela hace fachada a las calles Bilbao y parcialmente esquina a la Cañada. La superficie de ambas parcelas es de unos 3.100 metros cuadrados y sobre las mismas hay construida una edificación aislada, tipo chalet de planta baja y semisótano parcial. La superficie construida en planta de semisótano es de unos 85 metros cuadrados, y la de planta baja o principal es de unos 187 metros cuadrados; el tipo de edificación es de fábrica de ladrillo macizo cara vista y enlucida parcialmente, y de unos veinte o veintidós años de antigüedad, y cuyo estado exterior es normal para los años de vida que tiene. La finca está cerrada con muro de mampostería en sus fachadas principales y tiene una amplia cancela metálica en la entrada. Dicha finca está valorada en 27.750.000 pesetas.

Dado en Orense a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—1.141-C.

ORIHUELA

Edicto

Don Antonio López Alanís, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 105/1988, seguidos a instancia de «Yesos Sala, Sociedad Limitada», contra doña Josefina Fernández Ros, en reclamación de 394.168 pesetas de principal, más 5.072 pesetas para gastos de protesta y 300.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que más adelante se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo, a las once treinta horas del año 1990, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandado, el día 15 de junio, a las once treinta horas del mismo año, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el acto, el día 13 de julio, a las once treinta horas del mismo año, y sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán de forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa a o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Las fincas formarán lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Uno.—Local comercial en planta baja del edificio sito en Orihuela, en la calle del Padre Roda, número 1, con acceso también por la prolongación de la calle del Pintor Agrasot. Ocupa una superficie útil de 260 metros cuadrados, distribuidos en una sola nave. Orientada la fachada del edificio al este, linda: Derecha, entrando, Antonio Hernández Ros, hueco de escalera y patios de luces; izquierda, prolongación de la calle de Pintor Agrasot, hueco de escalera y patio central de luces; por la espalda, Antonio Esquer Moñino, hueco de escalera y patio de luces, y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.278 de Orihuela, folio 52, finca número 76.837, inscripción primera.

Valorada en 26.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 18 de enero de 1990.—El Juez, Antonio López Alanís.—La Secretaria.—514-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.

Asunto: Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 244/89-2.

Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.

Demandado: Doña María de las Nieves Mayans Tur.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes que se dirán, por primera vez, en la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, siendo éste de 12.000.000 de pesetas; por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo o precio alguno en la tercera, los siguientes días y horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 17 de abril de 1990, a las diez horas.

Segunda subasta: El día 17 de mayo de 1990, a las diez horas.

Tercera subasta: El día 19 de junio de 1990, a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quienes quieran participar en las subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza del Olivar, 5, de Palma, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado, presentándose junto con el pliego resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así los acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de planta baja y una planta de piso, la planta baja se compone de salón, hogar, recibidor, comedor, cocina, despensa, lavadero, distribuidor y tres dormitorios y baños, con una superficie de 179,16 metros cuadrados. La planta de piso se compone de un baño, vestidor y suite. La superficie total construida es de 296,19 metros cuadrados. Inscrita al folio 220 del libro 26 del Ayuntamiento de Formentera, y al folio 28 del libro 82 del mismo Ayuntamiento, con el número de finca 1.989 del Registro de la Propiedad de Ibiza número 2.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1990.-La Magistrada.-La Secretaria.-1.122-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 25 de abril, 22 de mayo y 20 de junio de 1990 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 418-B/89, a instancia de «Sociedad de Desarrollo de Navarra, Sociedad Anónima» (SODENA), contra «Componentes Electrónicos de Navarra, Sociedad Anónima» (CENSA), haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20

por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya 71-755121-0, Plaza Castillo, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.-El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana en jurisdicción de Buñuel: Nave industrial de una sola planta, con terreno descubierta a su alrededor, sita en Buñuel, en el polígono industrial, término del «Montecillo» o «Corquero». Ocupa toda la finca una superficie de 9.200 metros cuadrados, de los que unos 2.925 metros cuadrados corresponden a la nave industrial y el resto a terreno descubierta para servicios de la fábrica a que se destina la misma.

Dicha nave tiene una altura libre de 4,50 metros, y en su interior se ubican las oficinas, zona de control de calidad, aseos, vestuarios y sala de instalaciones y talleres. El acceso desde el exterior se produce por dos puertas, de personal para entrada a oficinas y talleres, y otra entrada de acceso de materiales, de producto acabado, y dos puertas de seguridad estratégicamente colocadas. El complejo en su conjunto está debidamente urbanizado, con zonas de aparcamientos, jardines, accesos y servicios. Lindante toda la finca en su conjunto: Frente o entrada, sur, con calle pública; y derecha entrando, este, izquierda u oeste y fondo o norte, con resto de finca de que fue segregada, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, así como sus máquinas e instalaciones.

Finca número 6.308, inscrita a los folios 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del tomo 2.444, libro 107 de Buñuel.

Valorada la finca, sus máquinas e instalaciones en 332.000.000 de pesetas.

Pamplona, 26 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.-La Secretaria.-1.129-C.

RONDA

Edictos

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, con el número 103/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Ronda, contra don Antonio Aguilar Ocaña, don Antonio Ocaña Matías y don Antonio Marcenaro León, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, las fincas registrales descritas al final, con las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo para la primera subasta es de 2.450.000 pesetas para la finca registral número

15.846 y 22.021.325 pesetas para la finca registral número 9.080. Se hace constar que no se ha suplido la falta de títulos.

Segunda.-Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las trece horas:

Primera, por el tipo pactado, el día 13 de marzo de 1990.

Segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 17 de abril de 1990.

Tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1990.

Tercera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subastas, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.-Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.-El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Antonio Aguilar Ocaña:

Vivienda número 24-D, en la planta segunda del bloque de viviendas sito en La Línea de la Concepción, con fachada a la prolongación de la calle Padre Pandelo, señalada con el número 49, ocupa una superficie de 52,43 metros cuadrados, inscrita al folio 228, libro 215 de La Línea, finca número 15.848.

Propiedad de don Antonio Ocaña Matías:

Solar situado en La Línea de la Concepción, calle La Giraldá, con superficie de 8.808,53 metros cuadrados. Linda: Frente y sur, con dicha calle; derecha, entrando, con don Juan Pacheco Martín; izquierda, camino de la Atunera, y espalda, con don Juan Gil Chacón. Inscrita al tomo 229, libro 141 de La Línea, finca número 9.080.

Ronda, 15 de enero de 1990.-El Juez, Fernando Fernández Martín.-El Secretario.-1.139-C.

★

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 386/84, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Francisco Villaspesa Talavera y otra, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, las fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas:

Primera, por el tipo pactado, el día 19 de abril de 1990.

Segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 17 de mayo de 1990.

Tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1990.

Si tuviera que suspender alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada para su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Fincas objeto de subastas

Piso octavo centro derecha, de la casa número 37 del paseo de Reding, de Málaga. Radica en la planta octava y se señala con el número 24 de la numeración general de fincas procedentes del edificio matriz. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio, cocina y terraza. Mide una extensión superficial de 134 metros 59 decímetros cuadrados.

Cuota: 2.853 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, en el tomo 881, folio 228, finca número 11.190, inscripción sexta.

Tipo: 3.185.000 pesetas.

Piso décimo centro derecha, de la casa número 37 del paseo de Reding, de Málaga. Radica en la planta décima y se señala con el número 32 en la numeración general de fincas procedentes del edificio matriz. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio, cocina y terraza. Mide una extensión superficial de 134 metros 59 decímetros cuadrados.

Cuota: 2.853 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, en el tomo 605, folio 11, finca número 11.206, inscripción sexta.

Tipo: 3.185.000 pesetas.

Dado en Ronda a 19 de enero de 1990.—El Juez, Fernando Fernández Marín.—La Secretaria.—1.138-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 504 de 1989, Sección Segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Ignacio Múgica Gavilán y otra, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de marzo, y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describirán, incluyen cada una de ellas la respectiva tasación pericial.

Descripciones de las fincas

1. Vivienda derecha del piso 1.^o de la casa denominada «Arteaga», en la jurisdicción de Alza, antes, hoy San Sebastián, señalada con el número 2 de la plaza de San Marcial. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 737, libro 137, folio 243 vuelto, finca 397, inscripción cuarta.

Tasada en 3.620.000 pesetas.

2. Local de planta baja de la casa denominada «Arteaga», en jurisdicción de Alza, antes, hoy San Sebastián, señalada con el número 2 de la plaza de San Marcial. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.458, libro 137, folio 245, finca 8.399, inscripción primera.

Tasada en 16.800.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta que sale con la rebaja del 25 por 100 el próximo día 27 de abril, a la misma hora y lugar y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo el próximo día 28 de mayo, a la misma hora y lugar.

Si por causa mayor se suspendiera alguna subasta se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.053-C.

VALENCIA

Edicto

Doña Mercedes Boronat Tormo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 310/89, se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por la Entidad «Prima Fruits, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle Marqués de Montornal, número 10, segunda, representada por el Procurador don Higinio Recuenco Gómez, y en el que por auto de fecha 8 de enero actual se aprueba el Convenio propuesto por la citada Entidad y al que se han adherido en la Junta general de acreedores la totalidad de los acreedores concurrentes, en los siguientes términos:

Primero.—La Entidad «Prima Fruits, Sociedad Anónima», reconoce expresamente adeudar la totalidad de los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores, formada por los Interventores judiciales y obrante en el expediente de suspensión de pagos.

Segundo.—«Prima Fruits, Sociedad Anónima» pone a disposición de sus acreedores todos los bienes y derechos que integran el patrimonio social, relacio-

nado en el activo de la suspensión, con el objeto de que sean los propios acreedores a través de la Comisión que luego se expresará, quienes procedan a la enajenación y realización de los bienes y derechos de la Compañía, para pagar las deudas de la Sociedad, en consonancia con la relación de créditos establecidos en las Leyes, y a tal efecto con arreglo a éstas, se procederá a la distribución proporcional del efectivo metálico que se vaya obteniendo con la realización de los bienes y derechos, y entre los acreedores comunes, se prorratearán los pagos en proporción al importe de sus créditos y en la forma y de la manera que acuerde la Comisión de acreedores designada.

Los acreedores tendrán la facultad de reclamar sus créditos a terceras personas que puedan resultar obligadas al pago, sin que la aceptación del presente Convenio suponga renuncia o merma del ejercicio de acciones frente a terceros, pudiendo instar tales acciones en cualquier tiempo y lugar. Los cobros que los acreedores realicen, por reclamaciones a terceros, serán notificados a la Comisión de Acreedores que se designe, con el objeto de que sus créditos sean rebajados por el montante de las cantidades cobradas.

Tercero.—A los fines antes dichos, se crea una Comisión de Acreedores, integrada por cinco miembros, que ya queda en las siguientes personas o Entidades: «Hifeda, Sociedad Limitada», «Explotaciones Liria, Sociedad Anónima», «Fabri Artes Gráficas, Sociedad Anónima», Asunción Francés Camarena, Juan Martorell Estarlich.

Para el supuesto de que se produzca alguna vacante en la Comisión, se designa como suplente al acreedor María Francisca Torija.

Cuarto.—Facultades:

a) La Comisión Liquidadora, para el cumplimiento de su cometido de realizar los bienes de la firma suspensa, para hacer pago con su producto a los acreedores tendrá las más amplias facultades, pudiendo a tal fin, y sin limitación alguna, actuar en su nombre realizando toda clase de actos de administración, disposición o gravamen, y a tal fin se la otorgarán poderes amplísimos: Poder general para pleitos y facultades de sustitución.

b) La Comisión Liquidadora podrá contratar los servicios de cualquier persona para que auxilie o asesore el ejercicio de sus funciones de orden administrativo o técnico, así como fijar y satisfacer los honorarios o derechos correspondientes.

c) La Comisión aplicará el producto de la realización de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración, asesoramiento y enajenación y cualquier otro, al pago de los créditos de los acreedores de la Entidad «Prima Fruits, Sociedad Anónima».

d) Asimismo, podrá la Comisión introducir en el pasivo de dicha Sociedad cuantas modificaciones sean oportunas como consecuencia de los pagos realizados con el producto de los bienes de la misma.

e) Y en general: La Comisión ejercitará cuantos derechos y acciones correspondan a la suspensa frente a cualquier persona física o jurídica.

f) La Comisión de Acreedores percibirá el 5 por 100 y dietas por Consejo o reunión que celebre, y gastos y dietas motivadas por gestiones inherentes al mandato establecido en este Convenio.

Quinto.—La Junta general de accionistas de la Sociedad suspensa otorgará la firmeza de la aprobación de este Convenio y a favor de la Comisión designada, los más amplios poderes, con carácter irrevocable, para que pueda ejercitar las facultades expuestas.

Todos los acuerdos de la Comisión de acreedores se tomarán con el voto mayoritario de sus componentes, por lo que será preciso el voto de tres de ellos para tomar el acuerdo.

Sexto.—La Comisión de Acreedores asume la obligación de proceder a la distribución del capital líquido que en cada momento tenga en su poder, si dicho efectivo alcanza un montante mínimo del 5 por 100 del total pasivo pendiente de pago en cada caso, previa deducción de los gastos necesarios o útiles que se prevean por la propia Comisión para un plazo no superior a los seis meses siguientes. Para su debida orientación, la Comisión convocará por carta certifi-

cada, por lo menos una vez al año, o cuando lo estime conveniente a la totalidad de los acreedores, el día y hora que al efecto se señale, para darles cuenta de su gestión.

Séptimo.-Para cualquier cuestión o diferencia que pudiera existir entre los acreedores y la Comisión Ejecutoria, los primeros hacen expresa renuncia a su propio fuero y establecen sumisión a un arbitraje de equidad conforme a las Leyes vigentes, designando tercer árbitro a un Magistrado jubilado

Y para que sirva de general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, así como para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Valencia a 8 de enero de 1990.-La Magistrada-Juez, Mercedes Boronat Tormo.-El Secretario.-1.142-C.

VILLENNA

Edicto

Doña María Isabel Ribes Mencheta, por sustitución legal del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 186/1988, seguidos a instancia de Patricio González Jiménez, representado por Procurador señor Castelo Pardo contra don Juan de Dios Gil Gil, representado por el Procurador don Juan Sauco, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que abajo se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de marzo de 1990, a las diez y diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 27 de abril de 1990, a las diez y diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de mayo de 1990, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.-Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Tierra y vivienda de 89,98 metros cuadrados en Sax (Alicante), calle Calzados, número 13, de 117 metros cuadrados. Inscrita en el libro 141, folio 161, finca 11.070 del Registro de la Propiedad de Villena.

Dado en Villena a 16 de enero de 1990.-La Secretaria, María Isabel Ribes Mencheta.-509-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA

Edicto

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número 842-851/77, ejecución 21/78, a instancia de Pedro Perucha Moreno y otros contra doña Carmen Ablanque, viuda de don Marcelino Orozco y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana en Guadalajara, paseo Fernández Iparraguirre, sin número, finca número 1.276, inscrita al folio 44, tomo 1.364, libro 15 de Guadalajara: de una superficie útil de 135,18 metros cuadrados. Valor: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 21 de marzo de 1990, en segunda subasta, en su caso, el día 18 de abril de 1990 y en tercera subasta, también en su caso el día 16 de mayo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho a la parte actora pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro

de la Propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Once.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Doce.-Que a la condición séptima se adiciona: O pagar la cantidad ofrecida por el postor, ofreciendo pago aplazado del resto de principal y costas, si oído el ejecutante, lo acepta el Magistrado-Juez actuante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se extiende la presente en Guadalajara a 17 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan José Casas Nombela.-El Secretario.-961-A.

MADRID

Edicto

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 392/1988, ejecución número 142/1988, a instancia de Cristino Henche González, contra Carmen Troitiño Sánchez, «Teatro Pavón», en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.-Mitad indivisa del edificio denominado «Teatro Pavón», de Madrid, en la calle Embajadores, números 11, 13 y 15, con fachada a la calle Dos Hermanas, números 23, 25 y 27.

Valor intrínseco, libre de toda carga o gravamen que pudiera afectarle a la mitad indivisa de la totalidad de la finca: 100.000.000 de pesetas.

Total: 100.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de abril de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate; obligándose, al mismo tiempo, a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1990.—La Magistrado-Juez, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—962-A.

VIZCAYA

Edictos

Doña Begoña Argal Lara, Magistrada-Juez número 3 en funciones del número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 449/89, ejecución número 161/89, a instancia de Juan José López García, contra «Cooperativa de Detallistas de Alimentación de Vizcaya» (CODALVI), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan.

Terreno en el barrio de San Mamés, jurisdicción de Lejona, con una superficie de 13.664,46 metros cuadrados. Finca número 11.506, finca por agrupación de las inscritas con los números 2.996, al folio 192, libro 101 de Lejona y 1.582-N al folio 225 del libro 204 de Lejona.

La certificación de cargas de dicho inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2, para ser examinada por cuantos deseen participar en la subasta.

Dicho bien inmueble está valorado en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 15 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 10 de abril de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de mayo de 1990, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 25 de enero de 1990.—La Magistrado-Juez, Begoña Argal Lara.—El Secretario.—963-A.

★

Doña Begoña Argal Lara, Magistrada-Juez número 3 en funciones del número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 380/89, ejecución número 187/89, a instancia de Angel Amollobieta Zabalbeascoa y otros contra «Boteros de Erandio, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local, sito en Erandio.

Tres embarcaciones denominadas «Ere», «Ane» y «Aupa».

La certificación de cargas del inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Los mencionados bienes están valorados en 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 22 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 23 de abril de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo de 1990, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 29 de enero de 1990.—La Magistrado-Juez, Begoña Argal Lara.—El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.—964-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

TORRIJOS

Notificación de sentencia

En los autos de juicio verbal de faltas 730/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo queda como sigue:

«Sentencia.—En Torrijos a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve: Vistos y oídos los

presentes autos de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 730/87 por la supuesta falta de lesiones de tráfico y en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y como denunciados José Araque Gogorza, vecino de Taívera de la Reina, y Floreal Nobre Guereiro, vecino de Portugal, como r. c. s. José Ignacio Viereira Nobre, vecino de Portugal, como perjudicado Arturo Giral Recio, vecino de Seseña el Nuevo y r. c. d. Aide.

Fallo.—En atención a lo expuesto, por el señor Juez con la autoridad que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, ha decidido condenar a Floreal Nobre Guereiro a que indemnice por vía de responsabilidad civil a José Araque Gogorza en quinientas setenta mil pesetas por los días de impedimento; cuatrocientas mil pesetas por los daños del vehículo, seiscientos mil pesetas por las secuelas, once mil setecientos sesenta pesetas más cinco mil quinientas setenta y ocho pesetas por gura y veintiséis mil pesetas por factura de fisioterapia; y a Arturo Giral Recio en nueve mil pesetas por los tres días de impedimento, siendo r. c. s. José Ignacio Viereira y r. c. d. Aide.

Llévesse testimonio de esta resolución a los autos originales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido dentro del día siguiente a la última notificación que fuere practicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el objeto de que sirva la presente de legal cédula de notificación a don Floreal Nobre Guereiro y José Viereira Nobre, expido la presente en Torrijos a 20 de noviembre de 1989.—La Secretaria, doña Mercedes Calero Pareja.—1.559-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Raimundo Santiago Santiago, hijo de Angel y de María José, natural de Roquetas de Mar (Almería), nacido el 17 de febrero de 1965, de estado civil soltero, de profesión Panadero, con graduación militar de Soldado, encartado en las diligencias preparatorias número 27/22/89, por el presunto delito de desertión, y con destino en el Regimiento de Infantería Regulares número 52 de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 12 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—24.

★

Hipólito Bethencourt Ledesma, nacido en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), el día 3 de febrero de 1970, hijo de Emilio y Angela, con documento nacional de identidad número 43.363.944, domiciliado en la calle Dean Silverio, número 8, Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), inculcado por un presunto delito de desertión en las diligencias preparatorias 51/19/89, seguida contra él en este Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife, comparecerá

en término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en la avenida 25 de Julio, número 3, primera planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito diligencias preparatorias, en las cuales se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife a 7 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—37.

★

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 11/120/89, por un presunto delito de desertión del CLP José Antonio Fernández del Pozo, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y Elena, de estado soltero, de profesión Estudiante; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar territorial número 11, sito en el paseo Reina Cristina, 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado, Togado.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.—23.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas 762/1987, sobre estafa, en las que se ha acordado, con fecha 1 de agosto del presente, dejar sin efecto las órdenes de búsqueda y captura dictadas contra Manuel Angel Fernández Buelga; acordada con fecha 27 de diciembre de 1988.

Salamanca, 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Mariano Vázquez Rodríguez.—1.618.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 54/1988, seguido en este Juzgado sobre cheque en descubierto, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 22 de marzo de 1988, interesando la busca y captura de Paul Gilbert Ruiz, natural de Francia, por haber sido hábito.

Figueres, 24 de noviembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.614.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento preparatorias 257/1983, seguido en este Juzgado sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 13 de octubre de 1988, interesando la busca y captura de Miguel Reyes Carmona, por haber sido hábito.

Figueres, 21 de noviembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.612.

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 140/1988, seguido en este Juzgado sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 6 de junio de 1989, interesando la busca y captura de Juan Carlos Bedoya Pereiro, documento nacional de identidad 46.656.821, nacido el 28 de julio de 1968, natural de Santiago de Compostela, hijo de José Antonio y de Josefa, por haber sido hábito.

Figueres, 29 de noviembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.617.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 25/1982, seguido en este Juzgado sobre D. L. contra seguridad de tráfico, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 24 de enero de 1985, interesando la busca y captura de Luis Pombo Calviño, documento nacional de identidad 33.181.160, natural de La Peregrina, Santiago, hijo de Francisco y de Isolina, por haber sido hábito.

Figueres, 21 de noviembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.611.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento sumario 46/1979, seguido en este Juzgado sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 20 de noviembre de 1979, interesando la busca y captura de Abdelghafour, Rais, por haber sido hábito.

Figueres, 21 de noviembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.610.

Juzgados militares

Por haberlo así acordado el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, queda anulada la requisitoria en su día interesada del Soldado Inocencio Núñez Hernández, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de marzo de 1988.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.—El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.—1.707.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 2 de septiembre de 1988, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 183, de 9 de agosto de 1988, en la que se declaraba prófugo al mozo del reemplazo 89 José Luis Mateos Gómez, nacido el 4 de febrero de 1970, hijo de José Luis y María del Carmen, quien ha regularizado situación.

Cádiz, 15 de diciembre de 1989.—El C. F., Jefe del C.P.R., P. D. el Jefe del Negociado, Carlos Guerrero Baca.—1.701.

★

Don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor accidental del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, hago saber:

Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», existente contra Agustín Chico Macías, hijo de Virgilio y Verónica, natural de Cantalapiedra (Salamanca), de estado soltero, profesión peón, de veinticinco años de edad, con documento nacional de identidad número 7.851.521, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), procesado por un presunto delito de desertión, en el sumario ordinario 69/1986, que se le sigue en este Juzgado Togado, toda vez que ha sido detenido.

Burgos, 1 de agosto de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Togado accidental, Alfredo Fernández Benito.—1.627.